



EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

RESOLUCIÓN No. RE-GG-EPMMQ-CP-2022-006

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República señala que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*
- Que,** el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 48 de 16 de octubre del 2009, establece: *“GERENTE GENERAL.- La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República.”;*
- Que,** la Ley Orgánica de Empresas Públicas en su artículo 34 numeral 2, establece: *“Todo proceso de contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría, así como las contrataciones en actividades de prospección, exploración, explotación, refinación, comercialización, industrialización de los recursos hidrocarbúricos, las contrataciones de bienes de carácter estratégico necesarias para la defensa nacional, que realicen las empresas públicas, estarán sujetos al Plan Nacional de Desarrollo, con observancia del presupuesto nacional y empresarial, además de lo siguiente: (...) / 2.- RÉGIMEN COMÚN.-: Las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables”;*
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, publicados en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 del 04 de agosto del 2008 y Registro Oficial Nro. 588 de 12 de mayo de 2009, respectivamente, con sus posteriores reformas, regulan los principios y normas sobre los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios,



incluidos los de consultoría, que realicen los Organismos y Dependencias de la Funciones del Estado;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: **“Plan anual de contratación.-** Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“(...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformado.*

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec (...);

Que, el artículo 26 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: **“Contenido del PAC.-** El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades.”



- Que,** la Codificación de Resoluciones del SERCOP Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, reformada mediante Resolución No. RE-SERCOP-2021-01116 de 16 de julio de 2021 y publicada en Registro Oficial Suplemento 504 de 28 de julio de 2021, en su artículo 330 numeral 3 establece: “(...) *Las contrataciones planificadas al inicio del periodo fiscal, sujetas a las condiciones de Ínfima Cuantía deberán ser publicadas en el Plan Anual de Contratación. En caso de que la Ínfima Cuantía no esté planificada, no será necesaria la publicación en el PAC.*”
- Que,** mediante Ordenanza Metropolitana No. 0237, discutida y aprobada por el Concejo Metropolitano el 12 de abril de 2012, sancionada por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de los mismos mes y año, se creó la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ), cuyo objeto principal es desarrollar, implementar y administrar el Subsistema de Transporte Público Metro de Quito; misma que fue reformada por la Ordenanza Metropolitana No. 383, sancionada el 02 de abril de 2013;
- Que,** mediante Resolución No. 004 de 22 de febrero de 2021, la entonces Gerente General de la EPMMQ, en su artículo 3, delegó al Gerente Financiero Administrativo, entre otras atribuciones la siguiente: “(...) *la atribución para la aprobación de las reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la EPMMQ*”;
- Que,** mediante Resolución No. DEPMMQ-019-2021 de 22 de octubre de 2021, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, resolvió: “*Artículo 1.- Nombrar al Mgs. Efraín Alfredo Bastidas Zelaya como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito – EPMMQ.*”;
- Que,** con Acción de Personal Nro. AP-EPMMQ-2021-1791 de 05 de noviembre de 2021, el Gerente General resolvió nombrar a Jorge Patricio Sánchez Robert, como Gerente Financiero Administrativo, a partir de la misma fecha;
- Que,** en la Sesión del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito realizada el 29 de diciembre de 2021, se aprobó el Plan Operativo Anual de la EPMMQ para el año 2022;
- Que,** el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2022 de la EPMMQ, fue elaborado de acuerdo al formato obligatorio publicado en el Módulo Facilitador PL del Servicio Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante Resolución No. RE-GG-EPMMQ-CP-2022-001 de 12 de enero de 2022, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito resolvió: “*Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2022, de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, de conformidad con lo determinado en el Anexo 1; documento adjunto y que, forma parte integrante de la presente resolución.*
- Artículo 2.- Disponer a la Gerencia Financiera Administrativa, el registro del presente Plan Anual de Contratación (PAC) 2022 en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE), conforme a lo determinado en el Anexo 1 de la presente resolución”.*
- Que,** mediante memorando No. EPMMQ-GFA-2022-0152-M de 24 de enero de 2022, el Profesional 2 de Servicios Administrativos solicitó al Gerente Financiero Administrativo



lo siguiente: “(...) En ese sentido, para realizar la adecuación se requiere realizar las siguientes acciones en el PAC y presupuesto:

1. Crear una línea PAC de contratación de acuerdo al siguiente detalle:

CPC	PARTIDA PRESUPUEST	TIPO COMPRA	TIPO RÉGIMEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCED. DE CONTRATACIÓN	OBJETO DE CONTRATACIÓN	MONTO COTRATACIÓN (SIN IVA)	PERIDO DE CONTRATACIÓN
541210014	730402	OBRA	COMÚN	NO	INFIMA CUANTÍA	Adecuación de las oficinas del predio No 194712 de la ex Escuela Taller Quito.	6.500,00	C1

2. Reforma PAC de la siguiente contratación.

Línea actual PAC:

CPC	PARTIDA PRESUPUEST	TIPO COMPRA	TIPO RÉGIMEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCED. DE CONTRATACIÓN	OBJETO DE CONTRATACIÓN	MONTO COTRATACIÓN (SIN IVA)	PERIDO DE CONTRATACIÓN
541210014	730402	OBRA	COMÚN	NO	MENOR CUANTÍA	MANTENIMIENTO Y READECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA EPMMQ	25.000,00	C2

Línea PAC propuesta para la reforma:

CPC	PARTIDA PRESUPUEST	TIPO COMPRA	TIPO RÉGIMEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCED. DE CONTRATACIÓN	OBJETO DE CONTRATACIÓN	MONTO COTRATACIÓN (SIN IVA)	PERIDO DE CONTRATACIÓN
853300011	730402	OBRA	COMÚN	NO	MENOR CUANTÍA	MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA EPMMQ	18.500,00	C2

Que, mediante memorando No. EPMMQ-GFA-2022-0212-M de 01 de febrero de 2022, el Profesional 2 de Servicios Administrativos realiza un alcance al memorando No. EPMMQ-GFA-2022-0152-M de 24 de enero de 2022, por el cual solicitó al Gerente Financiero Administrativo lo siguiente, “Considerando que las adecuaciones de oficinas se realizarán en el predio No 194712 ubicado en las instalaciones de la ex Escuela Taller Quito donde funcionan las oficinas de la EPMMQ, es necesario modificar el objeto de contratación conforme lo detallado en el cuadro del numeral 1, por lo que hago un alcance al Nro. EPMMQ-GFA-2022-0152-M de 24 de enero de 2022 y solicito considerar el objeto de contratación modificado:

1. Crear una línea PAC de contratación de acuerdo al siguiente detalle:

CPC	PARTIDA PRESUPUEST	TIPO COMPRA	TIPO RÉGIMEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCED. DE CONTRATACIÓN	OBJETO DE CONTRATACIÓN	MONTO COTRATACIÓN (SIN IVA)	PERIDO DE CONTRATACIÓN
541210014	730402	OBRA	COMÚN	NO	INFIMA CUANTÍA	Adecuación de las oficinas del predio No 194712 donde funciona la EPMMQ.	6.500,00	C1

Que, mediante memorando No. EPMMQ-DCS-2022-005-M de 20 de enero de 2022, la Mgs. María José Casares Soto, Directora de Comunicación Social comunicó y solicitó al Gerente Financiero Administrativo lo siguiente, “(...) Es por esta razón que se ha considerado la adquisición de equipos audiovisuales y accesorios, a fin de optimizar los



tiempos de producción y facilitar el trabajo de la Dirección de Comunicación Social para contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional. En virtud de lo expuesto solicito se realicen las siguientes modificaciones en el PAC.

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo	Área	Observación
730207	962200561	Servicio	Especial	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Comunicación Social - Selección de Proveedores	Contratación de actividades comunicacionales para difundir la Primera Línea del Metro de Quito	1	Unidad	76.000,00	76.000,00	C2	DCS	SE DISMINUYE PRESUPUESTO
840104	451700422	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de equipos audiovisuales	1	Unidad	14.000,00	14.000,00	C1	DCS	NUEVA CONTRATACIÓN

Que, mediante Informe para la Primera Reforma al PAC de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito Nro. APO-ADM-INF-001 de 02 de febrero de 2022, elaborado por Yessica Chinche, Profesional 3 de Contratación Pública y, debidamente revisado y aprobado en calidad de Gerente Financiero Administrativo, se estableció: “**4. RESUMEN DE LA REFORMA** De conformidad con los antecedentes señalados, se solicita la autorización del Gerente Financiero Administrativo para ejecutar la primera reforma al Plan Anual de Contratación de 2022, conforme el Anexo 1.

5. CONCLUSIÓN

Una vez revisado los requerimientos presentados por: el Profesional 2 de Servicios Administrativos de la Gerencia Financiera Administrativa para iniciar la ejecución para la ‘Adecuación de las oficinas del predio No 194712 donde funciona la EPMMQ’; y, de la Dirección de Comunicación Social para la ‘Adquisición de equipos audiovisuales’, se procederá a realizar la reforma en el Portal Institucional del SERCOP, una vez que se cuente con su aprobación mediante resolución conforme lo establecido en el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

6. SOLICITUD

En función de las necesidades y justificaciones presentadas en el presente informe de reforma al PAC, se solicita la autorización al Gerente Financiero Administrativo de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, para ejecutar la primera reforma al PAC de la EPMMQ 2022, según la información que consta en este documento.”;

Que, mediante memorando No. EPMMQ-GFA-2022-0233-M de 03 de febrero de 2022, en calidad de Gerente Financiero Administrativo se requirió al Gerente Jurídico lo siguiente: “(...) solicito disponer a quien corresponda la elaboración de la respectiva Resolución para la aprobación de la primera reforma al Plan Anual de Contratación 2022, para lo cual adjunto informe aprobado y la documentación habilitante para el efecto”; y,

Que, es necesario incluir en el Plan Anual de Contratación de la EPMMQ, las reformas y/o modificaciones que permitan la actualización de dicho Plan, a fin de viabilizar la normal operación de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito;

EN EJERCICIO de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los artículos 25 y 26 de su Reglamento General de aplicación; y, el artículo 3 de la Resolución Nro. 004 de 22 de febrero de 2021.



RESUELVE:

- Artículo 1.** Aprobar la Reforma No. 01 al Plan Anual de Contratación (PAC) 2022, de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, de conformidad con lo determinado en el Anexo 1; documento adjunto y que, forma parte integrante de la presente resolución.
- Artículo 2.** Disponer a la Profesional 3 de Contratación Pública de la Gerencia Financiera Administrativa, el registro de la presente reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2021 en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE), conforme a lo determinado en el Anexo 1 de la presente resolución.
- Artículo 3.** Disponer a la Profesional 3 de Contratación Pública de la Gerencia Financiera Administrativa, la publicación de la presente resolución en el Portal www.compraspublicas.gob.ec; y, de los documentos requeridos por el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE).
- Artículo 4.** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.-

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a 07 de febrero de 2022.

Jorge Patricio Sánchez Robert
GERENTE FINANCIERO ADMINISTRATIVO

Acción	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaborado por:	Ab. Ana Coloma Alarcón	Profesional 2 Jurídico	
Revisado por:	Dr. Galo Torres Gallegos	Gerente Jurídico	



Anexo 1 (Reforma No. 001)

No.	Acción	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción Inicial	Descripción Reformada	Y. Total Inicial	Reforma	Y. Total Reformado	Período	Área	Acción realizada
1	Reducción presupuesto	730207	9,62E+08	Servicio	Especial	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Comunicación Social Proceso de Selección	Contratación de actividades comunicacionales para difundir la Primera Línea del Metro de Quito		90.000,00	-14.000,00	76.000,00	C2	DCS	Disminuye presupuesto de acuerdo al requerimiento, mediante memorando No. EPMMQ-DCS-2022-005-M.
2	Inclusión línea nueva	840104	4,52E+08	Bien	Comun	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de equipos audiovisuales		-	14.000,00	14.000,00	C1	DCS	Inclusión de línea nueva, mediante memorando No. EPMMQ-DCS-2022-005-M.
3	Inclusión línea nueva	730402	5,41E+08	Obras	Común	NO	Proyecto de Inversión	No normalizado	NO	Ínfima Cuantía	Adecuación de las oficinas del predio No 194712 donde funciona la EPMMQ		-	6.500,00	6.500,00	C1	GFA	Inclusión de línea nueva, de conformidad a lo requerido mediante memorando No. No. EPMMQ-GFA-2022-0152-M y memorando No. EPMMQ-GFA-2022-0212-M
4	Reducción presupuesto y modificación de objeto	730402	8,53E+08	Obras	Común	NO	Proyecto de Inversión	No normalizado	NO	Menor cuantía	Mantenimiento y readecuaciones de las instalaciones de las oficinas de la EPMMQ	Mantenimiento de las instalaciones de las oficinas de la EPMMQ	25.000,00	-6.500,00	18.500,00	C2	GFA	Disminuye presupuesto de acuerdo al requerimiento, mediante memorando No. EPMMQ-GFA-2022-0152-M y memorando No. EPMMQ-GFA-2022-0212-M



EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

RESOLUCIÓN No. RE-GG-EPMMQ-CP-2022-006

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República señala que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*
- Que,** el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 48 de 16 de octubre del 2009, establece: *“GERENTE GENERAL.- La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República.”;*
- Que,** la Ley Orgánica de Empresas Públicas en su artículo 34 numeral 2, establece: *“Todo proceso de contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría, así como las contrataciones en actividades de prospección, exploración, explotación, refinación, comercialización, industrialización de los recursos hidrocarbúricos, las contrataciones de bienes de carácter estratégico necesarias para la defensa nacional, que realicen las empresas públicas, estarán sujetos al Plan Nacional de Desarrollo, con observancia del presupuesto nacional y empresarial, además de lo siguiente: (...) / 2.- RÉGIMEN COMÚN.-: Las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables”;*
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, publicados en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 del 04 de agosto del 2008 y Registro Oficial Nro. 588 de 12 de mayo de 2009, respectivamente, con sus posteriores reformas, regulan los principios y normas sobre los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios,



incluidos los de consultoría, que realicen los Organismos y Dependencias de la Funciones del Estado;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: **“Plan anual de contratación.-** Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“(...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.*

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec (...);”

Que, el artículo 26 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: **“Contenido del PAC.-** El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades.”



- Que,** la Codificación de Resoluciones del SERCOP Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, reformada mediante Resolución No. RE-SERCOP-2021-01116 de 16 de julio de 2021 y publicada en Registro Oficial Suplemento 504 de 28 de julio de 2021, en su artículo 330 numeral 3 establece: “(...) *Las contrataciones planificadas al inicio del periodo fiscal, sujetas a las condiciones de Ínfima Cuantía deberán ser publicadas en el Plan Anual de Contratación. En caso de que la Ínfima Cuantía no esté planificada, no será necesaria la publicación en el PAC.*”
- Que,** mediante Ordenanza Metropolitana No. 0237, discutida y aprobada por el Concejo Metropolitano el 12 de abril de 2012, sancionada por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de los mismos mes y año, se creó la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ), cuyo objeto principal es desarrollar, implementar y administrar el Subsistema de Transporte Público Metro de Quito; misma que fue reformada por la Ordenanza Metropolitana No. 383, sancionada el 02 de abril de 2013;
- Que,** mediante Resolución No. 004 de 22 de febrero de 2021, la entonces Gerente General de la EPMMQ, en su artículo 3, delegó al Gerente Financiero Administrativo, entre otras atribuciones la siguiente: “(...) *la atribución para la aprobación de las reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la EPMMQ*”;
- Que,** mediante Resolución No. DEPMMQ-019-2021 de 22 de octubre de 2021, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, resolvió: “*Artículo 1.- Nombrar al Mgs. Efraín Alfredo Bastidas Zelaya como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito – EPMMQ.*”;
- Que,** con Acción de Personal Nro. AP-EPMMQ-2021-1791 de 05 de noviembre de 2021, el Gerente General resolvió nombrar a Jorge Patricio Sánchez Robert, como Gerente Financiero Administrativo, a partir de la misma fecha;
- Que,** en la Sesión del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito realizada el 29 de diciembre de 2021, se aprobó el Plan Operativo Anual de la EPMMQ para el año 2022;
- Que,** el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2022 de la EPMMQ, fue elaborado de acuerdo al formato obligatorio publicado en el Módulo Facilitador PL del Servicio Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante Resolución No. RE-GG-EPMMQ-CP-2022-001 de 12 de enero de 2022, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito resolvió: “*Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2022, de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, de conformidad con lo determinado en el Anexo 1; documento adjunto y que, forma parte integrante de la presente resolución.*
- Artículo 2.- Disponer a la Gerencia Financiera Administrativa, el registro del presente Plan Anual de Contratación (PAC) 2022 en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE), conforme a lo determinado en el Anexo 1 de la presente resolución”.*
- Que,** mediante memorando No. EPMMQ-GFA-2022-0152-M de 24 de enero de 2022, el Profesional 2 de Servicios Administrativos solicitó al Gerente Financiero Administrativo



lo siguiente: “(...) En ese sentido, para realizar la adecuación se requiere realizar las siguientes acciones en el PAC y presupuesto:

1. Crear una línea PAC de contratación de acuerdo al siguiente detalle:

CPC	PARTIDA PRESUPUEST	TIPO COMPRA	TIPO RÉGIMEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCED. DE CONTRATACIÓN	OBJETO DE CONTRATACIÓN	MONTO COTRATACIÓN (SIN IVA)	PERIDO DE CONTRATACIÓN
541210014	730402	OBRA	COMÚN	NO	INFIMA CUANTÍA	Adecuación de las oficinas del predio No 194712 de la ex Escuela Taller Quito.	6.500,00	C1

2. Reforma PAC de la siguiente contratación.

Línea actual PAC:

CPC	PARTIDA PRESUPUEST	TIPO COMPRA	TIPO RÉGIMEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCED. DE CONTRATACIÓN	OBJETO DE CONTRATACIÓN	MONTO COTRATACIÓN (SIN IVA)	PERIDO DE CONTRATACIÓN
541210014	730402	OBRA	COMÚN	NO	MENOR CUANTÍA	MANTENIMIENTO Y READECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA EPMMQ	25.000,00	C2

Línea PAC propuesta para la reforma:

CPC	PARTIDA PRESUPUEST	TIPO COMPRA	TIPO RÉGIMEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCED. DE CONTRATACIÓN	OBJETO DE CONTRATACIÓN	MONTO COTRATACIÓN (SIN IVA)	PERIDO DE CONTRATACIÓN
853300011	730402	OBRA	COMÚN	NO	MENOR CUANTÍA	MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA EPMMQ	18.500,00	C2

Que, mediante memorando No. EPMMQ-GFA-2022-0212-M de 01 de febrero de 2022, el Profesional 2 de Servicios Administrativos realiza un alcance al memorando No. EPMMQ-GFA-2022-0152-M de 24 de enero de 2022, por el cual solicitó al Gerente Financiero Administrativo lo siguiente, “Considerando que las adecuaciones de oficinas se realizarán en el predio No 194712 ubicado en las instalaciones de la ex Escuela Taller Quito donde funcionan las oficinas de la EPMMQ, es necesario modificar el objeto de contratación conforme lo detallado en el cuadro del numeral 1, por lo que hago un alcance al Nro. EPMMQ-GFA-2022-0152-M de 24 de enero de 2022 y solicito considerar el objeto de contratación modificado:

1. Crear una línea PAC de contratación de acuerdo al siguiente detalle:

CPC	PARTIDA PRESUPUEST	TIPO COMPRA	TIPO RÉGIMEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCED. DE CONTRATACIÓN	OBJETO DE CONTRATACIÓN	MONTO COTRATACIÓN (SIN IVA)	PERIDO DE CONTRATACIÓN
541210014	730402	OBRA	COMÚN	NO	INFIMA CUANTÍA	Adecuación de las oficinas del predio No 194712 donde funciona la EPMMQ.	6.500,00	C1

Que, mediante memorando No. EPMMQ-DCS-2022-005-M de 20 de enero de 2022, la Mgs. María José Casares Soto, Directora de Comunicación Social comunicó y solicitó al Gerente Financiero Administrativo lo siguiente, “(...) Es por esta razón que se ha considerado la adquisición de equipos audiovisuales y accesorios, a fin de optimizar los



tiempos de producción y facilitar el trabajo de la Dirección de Comunicación Social para contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional. En virtud de lo expuesto solicito se realicen las siguientes modificaciones en el PAC.

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo	Área	Observación
730207	962200561	Servicio	Especial	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Comunicación Social - Selección de Proveedores	Contratación de actividades comunicacionales para difundir la Primera Línea del Metro de Quito	1	Unidad	76.000,00	76.000,00	C2	DCS	SE DISMINUYE PRESUPUESTO
840104	451700422	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de equipos audiovisuales	1	Unidad	14.000,00	14.000,00	C1	DCS	NUEVA CONTRATACIÓN

Que, mediante Informe para la Primera Reforma al PAC de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito Nro. APO-ADM-INF-001 de 02 de febrero de 2022, elaborado por Yessica Chinche, Profesional 3 de Contratación Pública y, debidamente revisado y aprobado en calidad de Gerente Financiero Administrativo, se estableció: **“4. RESUMEN DE LA REFORMA** De conformidad con los antecedentes señalados, se solicita la autorización del Gerente Financiero Administrativo para ejecutar la primera reforma al Plan Anual de Contratación de 2022, conforme el Anexo 1.

5. CONCLUSIÓN

Una vez revisado los requerimientos presentados por: el Profesional 2 de Servicios Administrativos de la Gerencia Financiera Administrativa para iniciar la ejecución para la ‘Adecuación de las oficinas del predio No 194712 donde funciona la EPMMQ’; y, de la Dirección de Comunicación Social para la ‘Adquisición de equipos audiovisuales’, se procederá a realizar la reforma en el Portal Institucional del SERCOP, una vez que se cuente con su aprobación mediante resolución conforme lo establecido en el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

6. SOLICITUD

En función de las necesidades y justificaciones presentadas en el presente informe de reforma al PAC, se solicita la autorización al Gerente Financiero Administrativo de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, para ejecutar la primera reforma al PAC de la EPMMQ 2022, según la información que consta en este documento.”;

Que, mediante memorando No. EPMMQ-GFA-2022-0233-M de 03 de febrero de 2022, en calidad de Gerente Financiero Administrativo se requirió al Gerente Jurídico lo siguiente: “(...) solicito disponer a quien corresponda la elaboración de la respectiva Resolución para la aprobación de la primera reforma al Plan Anual de Contratación 2022, para lo cual adjunto informe aprobado y la documentación habilitante para el efecto”; y,

Que, es necesario incluir en el Plan Anual de Contratación de la EPMMQ, las reformas y/o modificaciones que permitan la actualización de dicho Plan, a fin de viabilizar la normal operación de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito;

EN EJERCICIO de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los artículos 25 y 26 de su Reglamento General de aplicación; y, el artículo 3 de la Resolución Nro. 004 de 22 de febrero de 2021.



RESUELVE:

- Artículo 1.** Aprobar la Reforma No. 01 al Plan Anual de Contratación (PAC) 2022, de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, de conformidad con lo determinado en el Anexo 1; documento adjunto y que, forma parte integrante de la presente resolución.
- Artículo 2.** Disponer a la Profesional 3 de Contratación Pública de la Gerencia Financiera Administrativa, el registro de la presente reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2021 en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE), conforme a lo determinado en el Anexo 1 de la presente resolución.
- Artículo 3.** Disponer a la Profesional 3 de Contratación Pública de la Gerencia Financiera Administrativa, la publicación de la presente resolución en el Portal www.compraspublicas.gob.ec; y, de los documentos requeridos por el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE).
- Artículo 4.** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.-

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a 07 de febrero de 2022.

Jorge Patricio Sánchez Robert
GERENTE FINANCIERO ADMINISTRATIVO

Acción	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaborado por:	Ab. Ana Coloma Alarcón	Profesional 2 Jurídico	
Revisado por:	Dr. Galo Torres Gallegos	Gerente Jurídico	



Anexo 1 (Reforma No. 001)

No.	Acción	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción Inicial	Descripción Reformada	Y. Total Inicial	Reforma	Y. Total Reformado	Período	Área	Acción realizada
1	Reducción presupuesto	730207	9,62E+08	Servicio	Especial	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Comunicación Social Proceso de Selección	Contratación de actividades comunicacionales para difundir la Primera Línea del Metro de Quito		90.000,00	-14.000,00	76.000,00	C2	DCS	Disminuye presupuesto de acuerdo al requerimiento, mediante memorando No. EPMMQ-DCS-2022-005-M.
2	Inclusión línea nueva	840104	4,52E+08	Bien	Comun	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de equipos audiovisuales		-	14.000,00	14.000,00	C1	DCS	Inclusión de línea nueva, mediante memorando No. EPMMQ-DCS-2022-005-M.
3	Inclusión línea nueva	730402	5,41E+08	Obras	Común	NO	Proyecto de Inversión	No normalizado	NO	Ínfima Cuantía	Adecuación de las oficinas del predio No 194712 donde funciona la EPMMQ		-	6.500,00	6.500,00	C1	GFA	Inclusión de línea nueva, de conformidad a lo requerido mediante memorando No. No. EPMMQ-GFA-2022-0152-M y memorando No. EPMMQ-GFA-2022-0212-M
4	Reducción presupuesto y modificación de objeto	730402	8,53E+08	Obras	Común	NO	Proyecto de Inversión	No normalizado	NO	Menor cuantía	Mantenimiento y readecuaciones de las instalaciones de las oficinas de la EPMMQ	Mantenimiento de las instalaciones de las oficinas de la EPMMQ	25.000,00	-6.500,00	18.500,00	C2	GFA	Disminuye presupuesto de acuerdo al requerimiento, mediante memorando No. EPMMQ-GFA-2022-0152-M y memorando No. EPMMQ-GFA-2022-0212-M